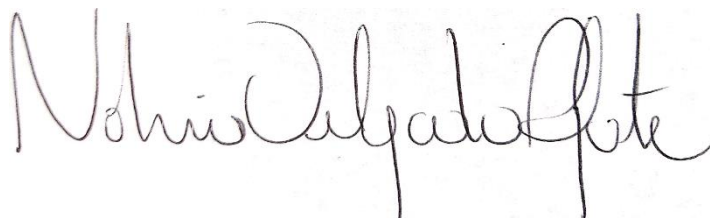


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, Caldas, A conocimiento del señor Juez la solicitud proveniente del Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de Chinchiná, mediante la cual solicita que se expida una certificación informando sobre el estado del proceso y la calidad en la cual actúa dentro de este proceso.



**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019-00297

Sustanciación N°581

Por ser procedente lo solicitado por el Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de Chinchiná, Caldas, se ordenará expedir certificación con la información deprecada dentro del radicado 2020-00155, relacionada con la existencia del proceso y la verificación del abogado que actúa como curador ad litem del señor Marco Aurelio Ramírez López.

En la aludida certificación se confirmará que este asunto se encuentra en trámite y que efectivamente el curador ad litem designado para representar al señor Ramírez corresponde al mencionado por el despacho en su solicitud.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 125 del 11/12/2020

**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
MANIZALES, CALDAS

CERTIFICA

Que en este Despacho Judicial se tramita proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por **BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.** contra **MARCO AURELIO RAMÍREZ LÓPEZ**, radicado bajo el número **17001310300320190029700**.

Que al demandado **MARCO AURELIO RAMÍREZ LÓPEZ** se le designó curador ad litem, cuya representación la ejerce el abogado LUIS GONZALO GUTIÉRREZ JARAMILLO portador de la T.P. N°39.034 quien presentó contestación a la demanda el 10 de agosto de 2020.

Que el estado actual del presente proceso es pendiente de dar trámite a la contestación del curador ad litem.

Se expide la presente certificación a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020) a solicitud del JUZGADO CUARTO PROMISCO MUUNICIPAL DE CHINCHINÁ, CALDAS.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate', written in a cursive style.

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA